



RESOLUCION R-Nº 0066-2021

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 FEB 2021

Expte. Nº 18.196/14C. I al IV

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA Nº 2, suscripta con la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0730-15 y R-Nº 0783-15 se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/15 a la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES – ING. FRANCISCO JOSE SALES, con domicilio en Talcahuano Nº 48 de la Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 176 – Block C – 1º Etapa Laboratorio de Biología y Anatomía - Facultad de Ciencias de la Salud, por el importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 03/100 (\$ 2.688.960,73)

QUE de fs. 329 a fs. 331 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación de Precios Definitiva, la que a fs. 680 y vta., fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R- Nº 0830-19, considerando viable la misma.

QUE se acuerda la Redeterminación Definitiva por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 86/100 (\$ 3.273.721,86), con monto de redeterminación de precios definitiva Nº 1 (anterior) de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/110 (\$ 3.076.655,35), por lo que la diferencia resulta ser de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 197.066,51).

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 683 obra intervención de ASESORIA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 19.971 sin objeciones que formular.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva Nº 2, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, con domicilio en Talcahuano Nº 48 de la ciudad de Salta, de la Obra Nº 176 Block C – 1º Etapa Laboratorio de Biología y Anatomía – Facultad de Ciencias de la Salud, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 197.066,51) a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido sígnala a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA Nº2

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora **Ing. Graciela Morales**, con domicilio en **Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el **Ing. Francisco Sales**, con domicilio constituido en Calle Talcahuano Nº48, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº176 "Block C - 1º Etapa Laboratorio de Biología y Anatomía"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional Nº001/15** con Res. R. Nº 730/15.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **10 de Agosto de 2015**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. Que mediante Res. Nº113-DGOyS-16 ya se aprobó la Redeterminación de Precios Nº1 por la suma total de \$3.076.655,35 (Pesos, tres millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 35/100) al mes de agosto de 2015.
2. El Contratista ha solicitado la **segunda** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Enero 2016** invocando una variación superior al 10% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios al mes de **Agosto 2015** (mes de corte R1).



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

3. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable y conforme a la metodología descrita en el Decreto 1.295/02.
4. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega Redet. N°2).
 - b) Planilla CVP N°2 (cálculo del coeficiente de variación).
 - c) Presupuesto de Redeterminación N°2 (se adjunta R1)
 - d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - e) Tablas INDEC (c/valores agosto/15 – enero/16).
 - f) Análisis de Precios Redeterminados (R2).
5. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de Enero 2016, asciende a la suma de \$3.273.721,86 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 86/100), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$197.066,51 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100) equivalente a un 10.30% (porcentaje de variación) de incremento respecto de la Redeterminación N°1.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la Redeterminación Definitiva N°2 por la suma de \$3.273.721,86 (pesos tres millones doscientos setenta y tres mil setecientos veintiuno con 86/100), con monto de Redeterminación Definitiva N°1 (anterior) de \$3.076.655,35 (Pesos, tres millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 35/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$197.066,51 (pesos ciento noventa y siete mil sesenta y seis con 51/100)** al mes de **Enero 2016**.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta.

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado anteriormente y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ... días del mes de del año 2021.-

Ing. FRANCISCO SALES
M.P. N° 4266
TEL: 0387-154126423

Contratista

DORA SILVIA VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta